BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.729

Concordia, 08 de Mayo de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Ing. Sebastián Aristide
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Arq. Alejandro Ernesto Lopez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Arnoldo Federico Schattenhofer.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

La siguiente Ordenanza, Decretos y Resolución Edos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Ordenanza: 38.809.- **Decretos:** 357/2.026, 365/2.026, 366/2.026, 374/2.026, 375/2.026, 376/2.026, 377/2.026, 378/2.026, 379/2.026, 380/2.026, 381/2.026 y 382/2.026.- **Resolución Edos:** 347/2.026

Concordia, 30 de Abril de 2026.

Expte.Nº29.000 OO

ORDENANZA MODIFICACION ART 8° ORD. 37.284 RECORRDIO LINEA 7 (RECORRDIO B) RAMAL TERMAS VERTIENTES DE LA CONCORDIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza N° 37.284, exclusivamente y respecto a la Línea 7 –Recorrido B- Ramal Termas Vertiente de la Concordia, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 8º.- Recorrido LINEA 7 - "Cooperativa de Trabajo Nuevo Expreso Ltda". C.U.I.T.: 30- 70728854-6 con sus distintos ramales y recorridos, quedando los mismos de la siguiente manera:
Línea 7 - Recorrido B
(Termas Vertiente de la Concordia)
Se realiza de lunes a sábado con frecuencia de 1 hora. (Domingos y feriados a partir de las 7:00 hs., cada 30 minutos).
Punto de partida: Scattini y Entre Ríos - Hospital Felipe Heras.
Punto de destino: Termas Vertientes de la Concordia.
Ingreso a la Terminal del Aeropuerto Comodoro Pierrestegui: se realizará únicamente en el servicio de ida con partida a las 07:00 horas desde el Hospital Felipe Heras, y en el servicio de vuelta con partida desde Termas Vertiente de la Concordia a las 16:00 horas aproximadamente. Los restantes servicios continuarán su recorrido habitual sin ingresar al predio aeroportuario.
Ida:
Scattini y Entre Ríos, por Entre Ríos hasta calle Uruguay, por ésta hasta calle Carlos Pellegrini, por ésta hasta calle Carriego y su continuación calle Andrade, por ésta hasta calle San Luis, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta Av. Monseñor Tavella, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta Av. Eva Perón, por esta hasta Bv. Ayuí, por esta hasta Hipólito Yrigoyen, por ésta hasta calle Santa Fe, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta calle Pierrestegui, ingresando al Aeropuerto de Concordia, por esta hasta Av. Monseñor Rosch, por esta hasta Termas Vertiente de la Concordia.
Vuelta:
Termas Vertiente de la Concordia, por Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta calle Pierrestegui ingresando al Aeropuerto de Concordia, por esta hasta Av. Monseñor Rosch, por esta hasta calle Chacho Peñaloza, por ésta hasta calle Humberto Primero, por ésta calle Ntra. Señora del Lujan, por ésta hasta calle Gualeguay, por ésta hasta Av. Vuelta de Obligado, por ésta hasta Av. Monseñor Rosch, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta calle Neuquén, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Antártida Argentina, por ésta hasta calle San Juan, por ésta hasta calle Cabo González, por ésta hasta Av. Eva Perón, por ésta hasta calle Sara Neira, por ésta hasta calle Laprida, por ésta hasta calle 11 de Noviembre, por ésta hasta calle Concejal Veiga, por ésta hasta Ricardo Rojas, girando hacia el Este retomando calle Cjal. Veiga, por ésta hasta Av. San Lorenzo, por ésta hasta calle Sarmiento, por ésta hasta calle Ramírez y su continuación calle 3 de Febrero, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Salta, por ésta hasta calle Hipólito Yrigoyen, por esta hasta calle Paraná, por ésta hasta calle Urquiza, por ésta hasta calle Scattini, por ésta hasta calle Scattini y Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte, y a los titulares de la línea involucrada, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 30 de Abril de 2026.

Dr.FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 5 de mayo de 2.026

ORDENANZA N° 38.809

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL´OLIO
Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 357/2.026

Concordia, 24 de abril de 2.026

VISTO el CONVENIO suscripto entre el Sindicato Unión Obreros y Empleados

Municipales de la Ciudad de Concordia (U.O.E.M.C.) en representación del personal que cumple funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la cláusula OCTAVA del mismo, establece un cupo máximo de 200 jornales que pueden realizar los agentes municipales incluidos en dicho Convenio, una vez cumplidas las horas convenidas en la cláusula CUARTA.

Que durante el período considerado para la liquidación del mes de abril, el personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social debió realizar tareas extraordinarias indispensables que excedieron en un total de 28 jornales, del cupo autorizado, por lo que este Departamento Ejecutivo entiende necesario autorizar por única vez y por excepción a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Convenio antes citado, la ampliación del mismo a fin de cubrir estas horas trabajadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 01 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase por única vez, y por excepción a lo establecido en la cláusula OCTAVA del Convenio firmado oportunamente con el personal que cumple funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano — ratificado por Decreto N° 1178/2023, un cupo total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) JORNALES en el período de liquidación correspondiente al mes de abril del presente año, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Ing. SEBASTIAN ARISTIDE
Secretario de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 365/2.026

Concordia, 27 de abril de 2.026

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Interno N° 20 "P" 2026, el Decreto de designación N° 787/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del Expediente Interno 20 "P" 2026, el Señor MAURICIO PERDOMO, Legajo N° 3977, D.N.I N° 33.297.289 presentó la renuncia al cargo a partir de fecha 31 de Marzo de 2026, por motivos personales.

Que a fojas 2 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del mencionado agente.

Que a fojas 3 obra Dictamen N° 564/26 de fecha 10/04/2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el cual dictamina: "... la renuncia presentada por el Agente MAURICIO PERDOMO, Legajo N° 3977 a fs. 1; esta Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeción legal que formular,"

Que a fojas 5 y 6 obra intervención del Presidente del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (In.V.y T.A.M) en la cual adjunta resolución del Directorio del Ente aceptando la renuncia al cargo de Director de Obras y Proyectos.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto por el Señor MAURICIO PERDOMO, Legajo N° 3977, D.N.I N° 33.297.289, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027/11 y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por el Señor MAURICIO PERDOMO, Legajo N° 3977, D.N.I N° 33.297.289, a partir del día 31 de Marzo de 2026, por motivos personales.

ARTÍCULO 2°.- Agradécele al Señor MAURICIO PERDOMO, Legajo N° 3977, D.N.I N° 33.297.289, el desempeño y dedicación puesta en manifiesto en las funciones que le fueron asignad as.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal

Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 366/2.026

Concordia, 27 de abril de 2.026

VISTO el contenido de la Resolución N°09/2026 del Ente de Desarrollo Aerocornercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C); y el expediente municipal N° 17"A" 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°09/2026 de fecha 24 de febrero de 2026 se aprueba el Procedimiento Licitatorio destinado a la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines".

Que a fs 27 obra intervención de la Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Concordia, no realizando objeciones a las mismas.

Que se adjunta Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 229/2026 de fecha 13/03/2026, aprobando la documentación antes mencionada para el llamado a Licitación Pública.

Que dicho procedimiento es tramitado a través la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia mediante Expediente N°17 "A" del año 2026.

Que en dicho expediente constan actuaciones referidas a publicaciones del Pliego efectuadas por la Dirección de Compras y Suministros.

Que a fojas 37 obra Acta de Apertura de fecha 07 de abril de 2026, en la cual consta que la Dirección de Compras y Suministros procedió a la apertura de las ofertas, registrándose la presentación de un único sobre correspondiente a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL".

Que de fojas 38 a 43 se adjunta la propuesta integral y documentación presentada por el citado oferente.

Que, analizada la oferta en su aspecto formal, se verifica que cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Art. N° 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizada la oferta en su aspecto económico se observa que la misma se ajusta a lo solicitado en el Art.7" del mencionado pliego.

Que a fojas 60 obra informe técnico del jefe de Operaciones del Aeropuerto aclarando que la PROPUESTA presentada se ajusta a lo solicitado.

Que a fojas 61 obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 10 de abril de 2026 donde aconseja se adjudique a la firma" CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL" la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 — Régimen Municipal — modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Procedimiento Licitatorio tramitado a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia mediante Expediente 17 "A" del año 2026, correspondiente al llamado a Licitación Pública N°02/2026, destinado a la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines", dispuesto mediante Resolución N° 09/2026 del Directorio del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) de fecha 24 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL CUIT N° 20-24374962-0" la Licitación Pública N°02/2026 correspondiente a la "Concesión del uso y explotación de local situado en el Aeropuerto de Concordia destinado a empresas gastronómicas de reconocida trayectoria, franquiciantes y desarrolladores afines", conforme a la propuesta presentada y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose un canon mensual a abonar equivalente a DIEZ (10) juristas, de acuerdo a la oferta formulada por el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia se notifique a la firma "CACERES MENDEZ VICTOR ARIEL CUIT N°20-24374962-0" que resultó adjudicatario, del contenido del presente acto administrativo, y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTICULO 4°.- Remítase a la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia a sus efectos y luego regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Ing. FEDERICO SCHATTENHOFER
Presidente E.D.A.A.C.

DECRETO N° 374/2.026.

Concordia, 30 de Abril de 2.026.

VISTO la nota presentada por la agente Carmela Maria Lucrecia GOMEZ DNI N°20.702.146 Legajo N° 2180 agregada a fojas 1 del Expediente Interno N°27 "G" /2026, y

CONSIDERANDO

Que la referida agente presenta su renuncia al Municipio a partir del 1 de Mayo de 2026 con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común que otorga la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos y solicita se le abone las licencias no gozadas, el proporcional del aguinaldo y el Subsidio correspondiente al Artículo 77° de la Ordenanza de Escalafón Municipal N° 11.275/49.

Que de fojas 2 y 2 vuelta obra Resolución N° 000487 del 30 de Enero de 2026 de la Caja de Jubilaciones Y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

Que a fojas 4 la Dirección de Liquidaciones informa que la mencionada agente no tiene embargos activos ni en espera.

Que a fojas 5 la Encargada Control Deudas Créditos Especiales informa que NO registra deuda de Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que a fojas 6 la Dirección de Recursos Humanos informa que la Agente presta servicios en este Municipio desde el 01 de Julio de 1995. Revista como personal mensual en la categoría 24°del Escalafón Municipal Dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda, Tesorería Municipal.

Que a fojas 7 mediante Dictamen N°671/26, la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde hacer lugar al pago de las licencias pendientes; 30 (treinta) días de licencia del año 2024, 30 (treinta) días de licencia del año 2025 y 10 (diez) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre 2026, y el subsidio por jubilación establecido por el art. 77° Bis de la Ordenanza N° 11.275 correspondiente a 3 (tres) sueldos básicos de la categoría 20.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley 10.027 y modificatorias — Régimen de las Municipales de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la Carmela María Lucrecia GOMEZ DNI N° 20.702.146 Legajo N° 2180 a partir del 1 de Mayo de 2026, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Común otorgada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2°.- Disponese liquidar y abonar a la agente Carmela María Lucrecia GOMEZ el importe resultante de los siguientes conceptos 30 (treinta) días de licencia del año 2024, 30 (treinta) días de licencia del año 2025 y 10 (diez) días proporcionales de la licencia del corriente año, aguinaldo proporcional 1° semestre 2026, y el subsidio por jubilación establecido por el art. 77° Bis de la Ordenanza N° 11.275 correspondiente a 3 (tres) sueldos básicos de la categoría 20.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese a la referida agente, tome nota la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Liquidaciones, regístrese y, oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO Nº 375/2.026.

Concordia, 30 de Abril de 2.026.

VISTO la Resolución N° 000487/2026 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la misma, la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria Común a favor, de la agente GÓMEZ, CARMELA MARÍA LUCRECIA, D.N.I. N° 20.702.146, Legajo N°2180.

Que es necesario continuar con el normal funcionamiento de la Tesorería Municipal, por lo tanto se debe cubrir el cargo de Tesorero Municipal.

Que la agente Municipal Cra. Silvina Raquel Rougier D.N.I. N° 26.544.538 Legajo N° 8016 cumple con los requisitos establecidos en el Artículo N° 14 de Ordenanza N°38.703/25.

Que en consecuencia corresponde dictar el presente acto administrativo, designando en forma transitoria para la cobertura del cargo Tesorero Municipal.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo nombrar a la Agente Municipal Cra. Silvina R. Rougier, Legajo N° 8016 a cargo transitoriamente de la Tesorería Municipal.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones emergentes de la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027 y modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto a partir del día 30 de abril el Artículo 50 del Decreto N° 1190/2025.

ARTÍCULO 2º.- Designase a cargo de la Tesorería Municipal en forma transitoria a partir del día 1 de Mayo de 2.026 a la Agente Municipal Cra. Rougier Silvina Raquel, Legajo N° 8016, DNI N°26.544.538, Categoría 20 del Escalafón Municipal para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Titulo III, capítulo I, Articulo N° 14, de la Ordenanza N° 38.703, conforme con los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Agente Municipal Rougier Silvina Raquel, Legajo N° 8016, DNI N°26.544.538 a través del Departamento de Notificaciones Masivas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de Haberes y la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.

DECRETO 379/2.026.

Concordia, 30 de Abril de 2.026.

VISTO, el acta de apertura de Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", obrante en el presente Expediente Interno Nº 767 Letra "D"/2026, y;

CONSIDERANDO

Que obra nota de elevación de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura de fecha 10 de abril de 2026, donde consta que se presento una oferta.

Que obra Propuesta de la Sra. Marisa Beatriz AGUILERA; DNI 25.173.850, ofreciendo abonar PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 349.100,00), pagaderos en diez (10) cuotas, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra documentación presentada por el oferente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de abril de 2026 en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizadas las ofertas en su aspecto económico se observa que cumplen con el precio de base aprobado según Decreto N° 739/2021.

Que la mencionada comisión Evaluadora aconseja se adjudique a:

- Marisa Beatriz AGUILERA; DNI 25.173.850; el sector 6, panteón 165, por un importe total de abonar PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 349.100,00), pagaderos en diez (10) cuotas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027/11- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nº04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 382 "U"/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la Sra. Marisa Beatriz AGUILERA; DNI 25.173.850; el sector 6, panteón 165, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 ($ 349.100,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

ARTICULO 4º.- Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución del depósitos de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a la Sra. Marisa Beatriz AGUILERA; DNI 25.173.850, con domicilio en Colonia Los Sauces, Concordia, Entre Ríos, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO Nº 380/2.026.

Concordia, 30 de Abril de 2.026.

VISTO, el acta de apertura de Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", obrante en el presente Expediente Interno Nº 744 Letra "D"/2026, y;

CONSIDERANDO

Que obra nota de elevación de la Dirección de Compras y Suministros.

Que obra Acta de Apertura de fecha 06 de abril de 2026, donde consta que se presento una oferta.

Que obra Propuesta del Sr. Diego Gabriel CASAS; DNI 35.176.441, ofreciendo abonar PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 129.500,00), pagaderos en diez (10) cuotas, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra documentación presentada por el oferente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 08 de abril de 2026 en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizadas las ofertas en su aspecto económico se observa que cumplen con el precio de base aprobado según Decreto N° 739/2021.

Que la mencionada comisión Evaluadora aconseja se adjudique a:

- Diego Gabriel CASAS; DNI 35.176.441; el sector 6, panteón 223, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 129.500,00), pagaderos en diez (10) cuotas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 10.027/11- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo para la Licitación Pública Nº 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente Nº 382 "U"/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a Diego Gabriel CASAS; DNI 35.176.441; el sector 6, panteón 223, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 129.500,00), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

ARTICULO 4º.- Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución del depósitos de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a Diego Gabriel CASAS; DNI 35.176.441, con domicilio en Gregoria Pérez 1864, Concordia, Entre Ríos, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 381/2.026

Concordia, 30 de abril de 2.026

VISTO que el saldo de ciertas partidas del Presupuesto General de la Administración Pública Municipal del Ejercicio Económico 2.026, es insuficiente para atender distintas erogaciones y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar solución a la situación descripta, la Dirección de Presupuesto ha aconsejado transferir de otras partidas a los fines de efectuar el refuerzo de las partidas a las que se hace mención en el Visto.

Que la presente transferencia se efectúa de conformidad a lo previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 38.756.

Que la Secretaría de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley N° 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Refuércense los créditos presupuestarios de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en los importes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Transfiéranse los créditos presupuestarios de la partida del Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Económico 2.026 en el importe detallado en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cubrir el refuerzo a que se refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, por medio de la Secretaría de Gobierno al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda

ANEXO I

3.1.90.02.05.07.57.12 Obras Pcas. 18,000,000
3.2.30.01.01.02.20.04.06 Servicios Pcos. 15,000,000
3.1.90.01.01.02.20.05.06.01 Servicios Pcos. 3,000,000
3.1.90.01.01.02.20.07.01 Servicios Pcos. 18,000,000
3.2.70.01.01.02.20.01.04 Servicios Pcos. 75,000,000
3.4.30.01.01.02.20.05.06.01 D. Social 5,000,000
3.3.30.01.01.02.20.05.07 Gobierno 5,000,000
Total 139,000,000

ANEXO II

3.1.90.02.05.07.57.14 Obras Pcas. 3,000,000
3.1.90.02.05.07.57.15 Obras Pcas. 3,000,000
3.1.90.02.05.07.57.16 Obras Pcas. 7,000,000
3.1.90.02.05.07.57.17 Obras Pcas. 5,000,000
3.2.30.01.01.02.21.04.10 Servicios Pcos. 20,000,000
3.1.90.01.01.02.21.04.10 Servicios Pcos. 91,000,000
3.1.90.01.01.02.21.04.10 Gobierno 5,000,000
3.4.30.01.01.02.20.09.09 D. Social 5,000,000
Total 139,000,000

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

DECRETO N° 382/2.026.

Concordia, 30 de abril de 2.026

VISTO que el Secretario de Servicios Públicos Arq. Alejandro Ernesto LOPEZ, DNI N° 25.157.399 asumirá nuevas responsabilidades en otro organismo, y la necesidad de reorganizar el gabinete municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría resulta necesario proceder a la cobertura del cargo.

Que este Departamento Ejecutivo entiende necesario designar Secretario de Servicios Públicos en forma transitoria, al Señor Roberto Oscar RAMÍREZ, DNI N° 18.346.965.

Que dicha designación será sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña el mencionado funcionario, como Subsecretario de Servicios Públicos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107°, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada al Arq. Alejandro Ernesto LOPEZ, DNI N° 25.157.399 mediante Decreto N° 1146/2025 de fecha 3 de Octubre del año 2025 como Secretario de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- Agradécese al Arq. Alejandro Ernesto López por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTICULO 3°.- Designase en forma transitoria Secretario de Servicios Públicos al Señor Roberto Oscar RAMÍREZ, DNI N° 18.346.965, conforme las competencias establecidas en la Ordenanza N° 38.703/2025, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Subsecretario de Servicios Públicos, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 4°.- Dispónese que las medidas dispuestas en el presente Decreto comenzarán a regir a partir del 1 de mayo del presente año.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección de Liquidación de

Haberes y la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

RESOLUCION EDOS N° 347/2.026

Concordia, 07 de Mayo de 2.026.

El Expediente EDOS- INTERNO N° 34 P/2026 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública destinada a la ejecución de la obra destinada a la re funcionalización de válvulas compuertas y tuberías filtros del Modulo B en Planta Potabilizadora, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ejecutar trabajos de re funcionalización y adecuación de las válvulas, compuertas y tuberías correspondientes a los filtros del Módulo B de (a Planta Potabilizadora, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de potabilización y optimizar la prestación del servicio;

Que las tareas previstas permitirán mejorar la operatividad, seguridad y eficiencia de las instalaciones existentes, asegurando la continuidad y calidad del servicio de agua potable:

Que obra en el expediente la documentación técnica correspondiente, incluyendo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial.

Que dicho gasto ha sido imputado por la Oficina de Presupuesto en la partida 61.01,- Trabajos
Públicos.

Que esta Intervención autoriza el llamado Licitación Pública conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Que la fecha de apertura de las ofertas fue fijada para el día 256 de mayo de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.O.S.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza de Autarquía Nº 31762 y su Decreto Reglamentario Nº 1046/24.
Por ello,

EL INTERVENTOR DEL E.D.O.S.
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese aprobar la documentación correspondiente al llamado a licitación Pública Nº 05-2026 y al Pliego que como anexo integra la presente y que se identifica como **"LICITACION PUBLICA Nº 05-2026"-** "REFUNCIONALIZACION DE VALVULAS, COMPUERTAS Y TUBERIAS FILTROS Nº 2,3,7 Y 8 MODULO B - PLANTA POTABILIZADORA SAN CARLOS" cuyos antecedentes obran en Expediente EDOS-INTERNO Nº 34"P"/2026.

ARTICULO 2º.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS: ciento cincuenta y tres millones con 00100 ($153.000.000,00)

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

ARTICULO 4º.- Girar a la División de Compras y Suministros a los efectos dispuestos, y, posteriormente, Regístrese, Notifíquese y oportunamente, archívese.

Cr. JAVIER DELL CERRO
Interventor EDOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

OBJETO: "REFUNCIONALIZACION DE VÁLVULAS, COMPUERTAS Y TUBERÍAS FILTROS N° 2, 3, 7 y 8 MÓDULO B - PLANTA POTABILIZADORA SAN CARLOS".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la División de Compras y Suministros del Ente Descentralizado Obras Sanitarias, sita en calle Entre Ríos N° 13000 Concordia, Entre Ríos N° 1300, en días hábiles de 7:00 a 12:00 horas. E-mail: compras.edos@gmail.com

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 ($153.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 ($ 153.000,00).

Div. de Compras y Suministros Concordia, 7 de mayo de 2026.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS